Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00035 Procedencia: COOPSERP COLOMBIA

Demandado: MIGUEL VENANCINO MANUYAMA Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INCIAL



# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Once (11) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2021-00035, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante descorriendo las mismas, obrantes en anexo 23 expediente virtual.

En atención a lo señalado en el artículo 392 del C.G.P., este Despacho:

### **DISPONE:**

- **1. AGREGAR** al expediente el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante obrantes en anexo 23 expediente virtual.
- **2. SEÑALAR** el día <u>26</u> del mes <u>octubre</u> del año <u>2021</u> a las <u>9.00 am</u> como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

**3. DECRETAR** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

### 3.1 PARTE DEMANDANTE:

### **DOCUMENTALES:**

• Dar valor probatorio a los documentos obrantes en anexo 03 folios 01 al 22, anexo 23 folio 1, anexo 24, expediente virtual.

# **TESTIMONIALES**

No solicito.

# **INTERROGATORIO DE PARTE:**

No solicito.

# 3.2 PARTE DEMANDADA:

### **DOCUMENTALES:**

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en anexo 15 a folios 01 al 03, anexo 16 folio 01 expediente virtual.
- Respecto a la solicitud de aportar al proceso explicación o soporte de 17 cuotas que no se han registrado dentro de la demandan y que corresponden a los meses de marzo de 2019 a 30 de junio de 2020 y el saldo del crédito, estas pruebas no serán decretadas toda vez que la parte demandante allego soporte de ESTUDIO DE CUENTA donde se evidencia el comportamiento del crédito visible en anexo 24, en conocimiento de la parte.
- Respecto de la solicitud de exhibición del título valor, se REQUERIRE a la parte demandante para en la audiencia programada en el numeral 2 de este auto exhiba el título valor objeto de esta demanda.

### **TESTIMONIALES**

• No solicito.

# **INTERROGATORIO DE PARTE:**

No solicito.

# 3.3 <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u>

• **DECRETAR** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **COOPSERP COLOMBIA Nit. 805004034-9** Representada Legalmente por GIOVANNA HENAO RIVAS y de la parte demandada **MIGUEL VENANCINO MANUYAMA** identificado **C.C. 15.887.321**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):** 

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, 12 de octubre de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 81.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
Código de verificación: e16ff6b91f2c99bcdbe6d0f8525dd5bf1184c65657b72e93fd176a53516c57ed	
Documento generado en 11/10/2021 04:57:00 PM	
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica	